



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE APERTURA DE ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA AS-SM-1-2024-MDCC-CS-1

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2024 DEL DISTRITO DE CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

En, el Distrito de Ccochaccasa, a los 25 días del mes de marzo del año 2024, en el local de la oficina de la Municipalidad Distrital de Ccochaccasa, a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante resolución de Gerencia N° 06-2024-GM/MDCC, de fecha 07 de marzo del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-1-2024-MDCC-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2024 DEL DISTRITO DE CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

PRIMERO: SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	MARILIA STEFANY CUBA ANYAIPOMA	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			
Primer Miembro	YOVANA HUAMAN APARCO	Titular	X	Dependencia:	PVL
		Suplente			
Segundo Miembro	ROSENDO SILVESTRE CCAMA	Titular	X	Dependencia:	SGIOP
		Suplente			

SEGUNDO: DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20534797827	AGROINDUSTRIA COVAL E.I.R.L.	18/03/2024	Válido		18/03/2024

TERCERO: DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas en el sistema electrónico, teniendo como propuestas con estado valido:

ITEM 01:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20534797827	COVAL	22/03/2024	17:10:11	20534797827	22/03/2024	17:38:33	Enviado	Valido

ITEM 02:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20534797827	COVAL	22/03/2024	17:10:11	20534797827	22/03/2024	17:38:33	Enviado	Valido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

a. Admisión de ofertas:

Según el cronograma publicado en la plataforma del SEACE, el comité de selección procede a descargar las ofertas de los postores realizando la verificación de los documentos de presente obligatoria, para la admisibilidad, generándose los cuadros respectivos y dando como resultado lo siguiente:

ITEM N° 01: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS

CONTENIDO DE LA OFERTA	CONSORCIO COVAL
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
f) Copia Resolución directoral que otorga la validación técnica oficial del plan HACCP emitida por la DIGESA, según resolución ministerial N°449-2006-MINSA. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la resolución ministerial N°449-2006-MINSA y sus modificatorias.	SI CUMPLE
g) Copia de Certificado de Inspección de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) e Higiénico Sanitario de la fábrica y/o planta, referido a la línea de producción dentro del cual esté inmerso el producto requerido, emitido por un Organismo de Inspección acreditado por INACAL.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

h) Copia del Certificado de Inspección de Contar Con laboratorio en Planta y/o contrato, emitida por en entidad acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Esto para garantizar la inocuidad de los alimentos	SI CUMPLE
i) H. Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de tanque de agua) fichas técnicas de los productos utilizados en correspondencia a los anexos del D.S. N° 022-2001-SA, realizada a la plantas procesadora del producto y almacenes de la empresa productora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental acreditados por DIRESA de conformidad al D.S. N° 022-2001-SA. (Ajustar Constancia de Autorización DIRESA).	SI CUMPLE
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	SI CUMPLE
k) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE
ESTADO	ADMITIDO

ITEM N° 02: HOJUELAS PRECOCIDAS AVENA QUINUA KIWICHA SOYA MACA Y AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 400 GR.

CONTENIDO DE LA OFERTA	CONSORCIO COVAL
DOCUMENTOS DE PRESETNACION OBLIGATORIA	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

e) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
f) Copia Resolución directoral que otorga la validación técnica oficial del plan HACCP emitida por la DIGESA, según resolución ministerial N°449-2006-MINSA. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la resolución ministerial N°449-2006-MINSA y sus modificatorias.	SI CUMPLE
g) Copia de Certificado de Inspección de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) e Higiénico Sanitario de la fábrica y/o planta, referido a la línea de producción dentro del cual esté inmerso el producto requerido, emitido por un Organismo de Inspección acreditado por INACAL.	SI CUMPLE
h) Copia del Certificado de Inspección de Contar Con laboratorio en Planta y/o contrato, emitida por en entidad acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Esto para garantizar la inocuidad de los alimentos.	SI CUMPLE
i) H. Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de tanque de agua) fichas técnicas de los productos utilizados en correspondencia a los anexos del D.S. N° 022-2001-SA, realizada a la plantas procesadoras del producto y almacenes de la empresa productora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental acreditados por DIRESA de conformidad al D.S. N° 022-2001-SA. (Adjuntar Constancia de Autorización DIRESA).	SI CUMPLE
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	SI CUMPLE
k) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE
ESTADO	ADMITIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

4. EVALUACION DE OFERTAS

Acto seguido, según el cronograma publicado en la plataforma SEACE, los miembros titulares del Comité de Selección procedieron a evaluar las ofertas admitidas, obteniéndose los siguientes resultados considerando el artículo 50° numeral 50.1 literal c), 51° numeral 51.2 y el artículo 74 del RLCE, para obtener la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación:

ITEM I:

FACTOR DE EVALUACIÓN		CONSORCIO COVAL
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 50 puntos</p>	50 PUNTOS
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos	
B. MEJORAS A LOS VALORES NUTRICIONALES		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a los valores nutricionales en concordancia con las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificado de calidad vigente a la presentación de propuestas.</p>	<p>(10 puntos)</p> <p>Grasa de la leche g/100g Mayor o igual 6.50% 5 puntos Menor a 6.50% 3 puntos</p> <p>Proteína de la leche g/100g Mayor o igual 6.00% 5 puntos Menor a 6.00% 3 puntos</p>	05 PUNTOS
		05 PUNTOS
C. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(10 puntos)</p> <p>De (98%) hasta (100.)% :10 puntos De (97%) hasta (97.9%) :5 puntos De (96.5 %) hasta (96.9%) :3 puntos</p>	10 PUNTOS
D. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitario de planta, evaluación técnico</p>	<p>(10 puntos)</p> <p>Parámetros de cumplimiento de la certificación oficial de inspección</p>	10 PUNTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN		CONSORCIO COVAL
<p>productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se evaluará con la Copia de Certificado de Inspección de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) e Higiénico Sanitario de la fábrica y/o planta, referido a la línea de producción dentro del cual esté inmerso el producto requerido, emitido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la Copia de Certificado de Inspección de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) e Higiénico Sanitario de la fábrica y/o planta, referido a la línea de producción dentro del cual esté inmerso el producto requerido, emitido por un Organismo de Inspección acreditado por INACAL.</p>	<p>sanitario de fábrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Excelente (100%) 10 puntos -Muy bueno (95 a 99%) 08 puntos -Bueno (92 a 95%) 06 puntos -Regular (89 a 92%) 04 puntos 	
E. PRUEBA DE ACEPTABILIDAD		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la preferencia del consumidor por el ITEM ofertado, materia de la presente convocatoria (ANEXO 4).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia del certificado de aceptabilidad.</p> <p>Se acreditará con copia simple y legible de certificado de aceptabilidad y adjuntar acta de realización de la prueba de aceptabilidad. (la prueba de aceptabilidad se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4)</p>	<p style="text-align: center;">(20 puntos)</p> <p>Preferencia del consumidor De 99% a 100.00%20 puntos De 97% a 98.99.00% 10 puntos De 95% a 96.99% 5 puntos</p>	<p>NO PRESENTA</p>
PUNTAJE TOTAL		80:00 PUNTOS

ITEM II:

FACTOR DE EVALUACIÓN		CONSORCIO COVAL
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>50 puntos</p>	<p>50 PUNTOS</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
B. MEJORAS A LOS VALORES NUTRICIONALES		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN		CONSORCIO COVAL
<p>Evaluación: Se evaluará en función a los valores nutricionales en concordancia con las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante certificado de calidad vigente a la presentación de propuestas.</p>	<p>(10 puntos)</p> <p>Grasa de la leche g/100g Mayor o igual 6.50% 5 puntos Menor a 6.50% 3 puntos</p> <p>Proteína de la leche g/100g Mayor o igual 6.00% 5 puntos Menor a 6.00% 3 puntos</p>	NO PRESENTA
C. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES		
<p>Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(10 puntos)</p> <p>De (98%) hasta (100.00%) :05 puntos De (97%) hasta (97.9%) :03 puntos De (96.5 %) hasta (96.9%) :01 punto</p>	05 PUNTOS
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		
<p>Evaluación: Se evaluará en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénica sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se evaluará con la Copia de Certificado de Inspección de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) e Higiénico Sanitario de la fábrica y/o planta, referido a la línea de producción dentro del cual esté inmerso el producto requerido, emitido por un Organismo de Inspección acreditado por INACAL.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la Copia de Certificado de Inspección de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) e Higiénico Sanitario de la fábrica y/o planta, referido a la línea de producción dentro del cual esté inmerso el producto requerido, emitido por un Organismo de Inspección acreditado por INACAL.</p> <p>Evaluación: Se evaluará Certificado de Inspección de Contar Con laboratorio en Planta y/o contrato, emitida por en entidad acreditada ante INACAL.</p> <p>Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación del Certificado de Inspección de Contar Con laboratorio en Planta y/o contrato, emitida por en entidad acreditada</p>	<p>(10 puntos)</p> <p>Parámetros de cumplimiento de la certificación oficial de inspección sanitario de fábrica:</p> <p>-Excelente (100%) 05 puntos -Muy bueno (95 a 99%) 04 puntos -Bueno (92 a 95%) 03 puntos -Regular (89 a 92%) 02 puntos</p> <p>Certificado de Inspección de Contar Con laboratorio en Planta y/o contrato.:</p> <p>Contar con laboratorio en planta: 10 punto contar con contrato: 05 puntos no contar ninguno : 00 puntos</p>	05 PUNTOS
		05 PUNTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN		CONSORCIO COVAL
ante INACAL Para garantizar la inocuidad del producto		
D. PRUEBA DE ACEPTABILIDAD		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la preferencia del consumidor por el ITEM ofertado, materia de la presente convocatoria (ANEXO 4). <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia del certificado de aceptabilidad. Se acreditará con copia simple y legible de certificado de aceptabilidad y adjuntar acta de realización de la prueba de aceptabilidad. (la prueba de aceptabilidad se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4)	(20 puntos) Preferencia del consumidor De 99% a 100.00% 20 puntos De 97% a 98.99.00% 10 puntos De 95% a 96.99% 5 puntos	NO PRESENTA
PUNTAJE TOTAL		75.00 PUNTOS

Acto seguido, según el artículo 75 del RLCE se procede con la etapa de calificación de ofertas.

6. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Acto seguido, el comité de selección procedió a realizar la calificación del postor único en virtud del artículo 75° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, para ello es que el comité grafica esta calificación en el cuadro siguiente a efectos de que se verifique la transparencia de la calificación al UNICO POSTOR según cuadro anterior (Resultados de la Evaluación).

ITEM I:

3.2	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO COVAL
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<u>Requisitos:</u> ITEM I El postor para el ITEM I, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.126,000.00 (Ciento veintiséis mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12,000.00 doce mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	SU CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

<p>Se consideran bienes similares a los siguientes Se consideran bienes similares a todos los productos elaborados a base de leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada entera, leche evaporada modificada en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p>
	CALIFICADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ITEM II:

3.2	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor para el ITEM II, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 193,925.00 (Ciento noventa y tres mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 19,390.00 (Diecinueve mil trescientos noventa con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: se considera bienes similares a productos a base de hojuelas de cereales leguminosas azucaradas o no, enriquecida o no con vitaminas y minerales y productos destinados al programa vaso de leche.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización</p>	SU CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

COMITÉ DE SELECCIÓN

<p>societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	CALIFICADA
--	-------------------

El comité de selección concluye que el postor **CONSORCIO COVAL** cumple con acreditar los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas por lo que su oferta tiene la condición de CALIFICADA.

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados obtenidos en las etapas de admisión, evaluación, orden de prelación y calificación de ofertas, el comité de selección por decisión unánime acuerda otorgar la buena pro de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ITEM	DESCRIPCION	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
1	I	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS	CONSORCIO COVAL	S/.50,400.00
2	II	HOJUELAS PRECOCIDAS AVENA QUINUA KIWICHA SOYA MACA Y AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 400 GR.	CONSORCIO COVAL	S/.77,550.00

Siendo las 15:43 p.m. del día 25 de marzo de 2024, se da por finalizada la reunión, agradeciendo el presidente a los miembros titulares del comité por su asistencia, suscribiendo la presente acta, en señal de conformidad.

Se procede a publicar este resultado en la plataforma del SEACE de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección.

MARILIA CUBA ANYAIPOMA
presidente titular

YOVANA HUAMAN APARCO
miembro titular

ROSENDO SILVESTRE CCAMA
miembro titular